Gaceta del Senado

Tercer Año de Ejercicio
PRIMER PERIODO ORDINARIO

No. 26

Miércoles 8 de octubre de 2014

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:
SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA

VICEPRESIDENTES:
SEN. JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES
SEN. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ

SECRETARIAS:
SEN. LILIA GUADALUPE MERODIO REZA
SEN. ROSA ADRIANA DÍAZ LIZAMA
SEN. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ
SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
SEN. MARTHA PALAFOX GUTIÉRREZ

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

PRESIDENTE:
Sen. Emilio Gamboa Patrón,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario institucional.

Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Sen. Jorge Emilio González Martínez,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Sen. Manuel Bartlett Díaz,
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

Sen. Miguel Romo Medina,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sen. Arely Gómez González,
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Sen. Fernando Herrera Ávila,
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

CONTENIDO

ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Uno, por el que se modifica la integración de comisiones..... 4

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

De las Comisiones Unidas de Vivienda y Estudios Legislativos, Primera, el que contiene proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 2, 6 fracción IV; 19 fracción XVII; 43 segundo párrafo, 71 primer párrafo y 78 segundo párrafo; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley de Vivienda..... 6

PUNTO DE ACUERDO CASO IGUALA, GUERRERO..... 21

COMUNICACIONES DE COMISIONES

INVITACIÓN AL FORO POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO A DEBATE, a realizarse el próximo **8 de octubre** de 2014, a las **9:00 horas**, en la Sala Octavio Paz..... 23

COMISIONES UNIDAS, DE EDUCACIÓN; DE CULTURA, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE
Convocatoria a la **Comparecencia del Secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor**, ante las Comisiones Unidas, que se llevará a cabo el próximo miércoles **08 de octubre** del presente año, a la las **17:00 horas**, en las salas 5 y 6, en la planta baja del Hemiciclo del Senado de la República..... **25**

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL
Convocatoria para la celebración de la Octava, Reunión Ordinaria de Comercio y Fomento industrial, que se llevará a cabo el próximo día **8 de octubre** del año en curso, a las **17:00 hrs**, en la sala 2 de la planta baja del Hemiciclo del Senado de la República..... **27**

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
Convocatoria a la Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión, que tendrá verificativo el **9 de octubre** de 2014, a las **17:00 horas**, en la Sala 2 de la Planta Baja del Hemiciclo del Senado de la República..... **33**

COMISIÓN DE MARINA
Invitación a todas las Senadoras y los Senadores, a la exposición fotográfica y artesanal con motivo del 60 aniversario de **"EXPORTADORA DE SAL S.A. de C.V.",** cuya inauguración se celebrará el próximo día **martes14 de octubre en punto de las 11:30 horas**, en la Cuña de este Recinto Legislativo..... **35**

ACUERDOS DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

UNO, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES.

07 OCT 2014 SE APROBÓ EN VOTACIÓN ECONÓMICA

SENADO DE LA REPÚBLICA
LXII LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS

México, D. F., a 07 de octubre de 2014

**CC. Secretarios de la Mesa Directiva de la
Cámara de Senadores del
Honorable Congreso de la Unión.**

La Junta de Coordinación Política, a través de su amable conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 82, numeral 1, inciso c), 105, numeral 2, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 124, numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Senador Ricardo Urzúa Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se da de alta como integrante en la Comisión de Comercio y Fomento Industrial.

SEGUNDO. La Senadora María Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se da de baja en la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales.

TERCERO. La Senadora Angélica Araujo Lara, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se da de alta como Presidenta en la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos No Gubernamentales.

Salón de Sesiones de la H. Cámara de Senadores, a 07 de octubre del año 2014.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA, POR EL QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS

Página 1 de 2

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Sen. Emilio Gamboa Patrón
Presidente
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Jorge Luis Preciado Rodríguez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Jorge Emilio González Martínez
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Manuel Bartlett Díaz
Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

Sen. Miguel Romo Medina
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Arely Gómez González
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Sen. Fernando Herrera Ávila
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

DICTÁMENES DE PRIMERA LECTURA

DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS, PRIMERA, EL QUE CONTIENE PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 6 FRACCIÓN IV; 19 FRACCIÓN XVII; 43 SEGUNDO PÁRRAFO, 71 PRIMER PÁRRAFO Y 78 SEGUNDO PÁRRAFO; Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV Y V AL ARTÍCULO 4, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES, TODOS DE LA LEY DE VIVIENDA.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Vivienda y Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 6, 19, 22, 33, 43, 71 y 78 de la Ley de Vivienda.

Una vez recibida la Iniciativa de referencia, estas Comisiones Dictaminadoras se abocaron a su estudio con la responsabilidad de considerar lo más detalladamente posible su contenido y analizar los fundamentos esenciales en que se apoya, para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que les confieren los artículos 85, párrafo 2, inciso a), 86, 89 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 113, numeral 2;117, 135, 177 numeral 1, 178 numerales 2 y 3, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 numeral 1, del Reglamento del Senado de la República, al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

I. En el capítulo de **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de la iniciativa referida.

II. En el capítulo correspondiente a **"CONTENIDO DE LA INICIATIVA"** se sintetiza el alcance de la propuesta que se estudió.

III. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la Comisión expresa los argumentos de valoración de la propuesta y los motivos que sustentan sus decisiones; y

IV. Finalmente, en la sección relativa al **TEXTO NORMATIVO** y régimen transitorio, se plantea el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 6, 19, 43, 71 y 78; y se adiciona el 4, de la Ley de Vivienda.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 24 de abril de 2013, el Senador Isaías González Cuevas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.

2. En esta misma fecha la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda y Estudios Legislativos Primera para su estudio y dictamen correspondiente.

II.CONTENIDO DE LA INICIAITVA

En la propuesta legislativa se señala que en México, la política pública en materia de vivienda se diseñó, poniendo especial énfasis en aumentar el número de casas, generando la percepción en la sociedad, de que se estaba haciendo lo conducente para abatir un déficit habitacional creciente y cumpliendo con una de las mayores aspiraciones de los ciudadanos.

Así mismo, el incremento de créditos se consideró, en sí mismo, el objetivo de la política, dejando de lado el aspecto fundamental que es la calidad de la vivienda ofrecida, relegando a un segundo término, el aspecto de la habitabilidad orientando todos los objetivos de esta política, en los criterios de costos y posibilidades de otorgamiento de créditos a los derechohabientes de las instituciones y organismos de vivienda.

Indica que como resultado de esta política lo único que se evalúa es el número de créditos otorgados y los costos de la construcción.

Establece que el problema más grave se da en las viviendas de interés social, en donde la calidad de las mismas ha venido disminuyendo en sentido inverso a los costos que se reportan.

Expresa que el derecho a una vivienda digna es una condición que nos permite acceder a otros derechos, como la dignidad humana, el libre tránsito, seguridad jurídica, privacidad, inviolabilidad del domicilio o de la correspondencia, un medio ambiente adecuado y derecho a la salud, entre otros.

Enfatiza que la dignidad y el decoro de una vivienda, son cualidades difíciles de evaluar, y que el primer parámetro de medición para estas cualidades tiene que ver con la extensión o tamaño de la vivienda, con relación al número de sus habitantes, ya que una casa habitación sin espacio no podría asegurar los parámetros mínimos de bienestar y comodidad para sus habitantes.

Resalta que en la Estrategia Mundial de Vivienda, preparada por la Organización de las Naciones Unidas, la vivienda adecuada se define como "un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio suficiente, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuada, una infraestructura básica y una ubicación adecuada a su lugar de trabajo, así como acceso a los servicios básicos, todo ello, a un costo razonable".

Agrega que las viviendas adecuadas, para propiciar condiciones dignas de vida a sus habitantes, deben cumplir con las disposiciones en materia de asentamientos humanos, cumplir con las normas de construcción, tener acceso a servicios públicos básicos, y en su interior contar con un espacio mínimo, que permita crear un ambiente que estimule el trabajo y la creatividad, que atienda las necesidades de privacidad y propicie la convivencia y el esparcimiento de la familia.

Destaca que una vivienda digna requiere de espacios habitables y espacios auxiliares, propicios para el descanso, la convivencia, el trabajo y la higiene, para que permitan la circulación de sus habitantes.

Menciona que el hacinamiento es un problema social vinculado por lo general a la pobreza, que se presenta cuando dos o más personas comparten un solo cuarto, pero que puede extenderse al espacio físico total de la vivienda, impidiendo que la familia realice adecuadamente sus actividades.

Subraya que la concepción de espacios suficientes en las viviendas, permite elevar la calidad de vida de sus habitantes, contribuye a eliminar algunos problemas de salud y de violencia intrafamiliar.

Señala que además la falta de espacios suficientes y adecuados, propicia que los jóvenes, al no encontrar privacidad ni espacios para realizar sus actividades, buscan éstos fuera de casa, lo que afecta la comunicación e interacción con los padres.

Afirma que la vivienda es la base del patrimonio familiar y el centro de la convivencia social, y que el reto que tenemos los legisladores, es impulsar las reformas constitucionales y legales pertinentes para contener y corregir la tendencia histórica de un crecimiento urbano desordenado.

Refiere que el Ejecutivo Federal, desde el inicio de su gestión, planteó el propósito de lograr un México próspero, de mayor desarrollo, en el que se consagre la norma escrita en nuestra Constitución, que tiene que ver con el darle vivienda digna a todos los mexicanos.

Alude a que una de las estrategias que se contemplan en el Programa Nacional de Vivienda, presentado recientemente por el Ejecutivo Federal, consiste en procurar una vivienda digna para todos los mexicanos, cómoda y con servicios básicos, a través del impulso de acciones para el mejoramiento y ampliación de vivienda, tanto en el medio urbano como en el rural.

Señala que tiene como objetivo ampliar el concepto de vivienda digna y decorosa establecido en la Ley de Vivienda, incluyendo los conceptos de espacios habitables y auxiliares como indispensables para garantizar una mejor calidad de vida, para aquellos que siendo beneficiarios de créditos para vivienda de interés social, adquieran una vivienda que reúna las condiciones mínimas de calidad que permitan una sana convivencia familiar.

Por último, precisa que pretende reformar la Ley de Vivienda, para concordarla con las actuales denominaciones de las dependencias del Gobierno Federal.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Estas Comisiones coinciden con las argumentaciones y el objetivo principal de la Iniciativa que se dictamina, consistente en ampliar el concepto de

vivienda digna y decorosa establecido en la Ley de Vivienda, incluyendo los conceptos de espacios habitables y auxiliares, a efecto de proporcionar a las familias una estadía agradable y funcional en sus hogares.

La materia de esta propuesta legislativa representa un complemento necesario para fortalecer los instrumentos y mecanismos, establecidos en el marco normativo en materia de vivienda.

SEGUNDA. El derecho a la vivienda surgió como una respuesta de la sociedad y el Estado a la demanda del hombre para consolidar las condiciones de vida para su desarrollo.

La vivienda, se ha escrito, es el resguardo del hombre y su familia, y la plataforma para su desenvolvimiento que hace posible su progreso individual y colectivo. Es en síntesis, la base sobre la que habrá de forjarse el hombre y la sociedad en que se desarrolla.

Desde siempre, la vivienda ha tenido para el hombre una importancia excepcional, pues representa la principal fuente de seguridad personal. De ahí, que se afirme que "la casa de un hombre es su castillo, su fortaleza".

La vivienda es una necesidad básica, es un elemento clave del desarrollo social, cuya concepción no se limita a su uso como inmueble, sino también, como elemento generador del desarrollo social.

El derecho a la vivienda es reconocido internacionalmente como un derecho humano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo contempla como un derecho y una garantía social.

El artículo 4 Constitucional, en el párrafo séptimo, consagra el derecho a la vivienda, en los términos siguientes: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

Ahora bien, si por digno se entiende aquello que merece respeto y estima; y por decoroso, aquello que reúne las condiciones mínimas o necesarias para ser merecedor de respeto, entonces el derecho a la vivienda puede significar que:

"Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna, en la cual sienta placer, y donde gozará de una condición o una circunstancia favorable; podrá usar o poseer una cosa buena, útil y agradable. Una vivienda que resulte decorosa, que merezca respeto y estima, que sea decente, que reúna las condiciones mínimas necesarias para ser merecedora de ese respeto y que denote decencia y dignidad. La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo".

En tal virtud, se coincide con el autor de la iniciativa en que la satisfacción del derecho a la vivienda, permite acceder al disfrute de otros derechos, como los relativos a la dignidad humana, el libre tránsito, seguridad jurídica, privacidad, inviolabilidad del domicilio o de la correspondencia, un medio ambiente adecuado y derecho a la salud, entre otros.

Qué duda cabe, se ha dicho, que el tener un sitio en donde reclinar la cabeza, que sea digno y decoroso, es la premisa para que muchos otros derechos puedan efectivamente realizarse.

Diversos instrumentos internacionales, como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, han reconocido que sería impensable contar con educación, salud y empleo, si no se tiene un espacio digno y decoroso donde vivir.

También se comparte con el presentante de la iniciativa, la idea de que la dignidad y el decoro de una vivienda, son cualidades difíciles de evaluar, y que el primer parámetro de medición tiene que ver con la dimensión de la vivienda y el número de sus habitantes.

En este sentido, estas comisiones consideran pertinente ampliar el concepto de vivienda digna y decorosa establecido en la Ley de Vivienda, para incluir los conceptos de espacios habitables y auxiliares, como indispensables para garantizar una mejor calidad de vida, de las familias mexicanas.

TERCERA. No obstante lo anterior, estas comisiones, por razones de técnica legislativa y de redacción, consideran necesario modificar el texto del Proyecto de Decreto, a fin de darle mayor claridad y certeza jurídica a la normatividad que se propone modificar, para quedar como sigue:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

Proyecto de Decreto de la Iniciativa:	Proyecto de Decreto propuesto por la Comisión de Vivienda:
ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma los artículos 2, 4, 6 fracción IV; 19 fracción XVII; 22 fracción VII; 33 fracción XI; 43 segundo párrafo, 71 y 78 segundo párrafo; se adicionan las fracciones IV y V del artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:	**ARTÍCULO ÚNICO**: Se reforman los artículos 2, 6 fracción IV; 19 fracción XVII; 22 fracción VII; 33 fracción XI; 43 segundo párrafo, 71 y 78 segundo párrafo; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con **espacios habitables y auxiliares básicos**, los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.	**ARTÍCULO 2.-** Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con **espacios habitables y auxiliares**, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.
ARTÍCULO 4.- Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:	**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:
I. a III. ...	I. a III. ...
IV. Espacios habitables: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso; estos espacios deben contar con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural establecidas en las normas oficiales, normas mexicanas, reglamentos, manuales y códigos en materia de construcción;	**IV. Espacios habitables: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia – comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas.**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

V. Espacios Auxiliares. Es el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, higiene y circulación;	**V. Espacios Auxiliares; el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, higiene y circulación;**
VI. Comisión: la Comisión Nacional de Vivienda;	**VI.** Comisión: la Comisión Nacional de Vivienda;
VII. Comisión Intersecretarial: la Comisión Intersecretarial de Vivienda;	**VII.** Comisión Intersecretarial: la Comisión Intersecretarial de Vivienda;
VIII. Consejo: el Consejo Nacional de Vivienda;	**VIII.** Consejo: el Consejo Nacional de Vivienda;
IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa;	**IX**. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa;
X. Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones;	**X.** Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones;
XI. Productor social de vivienda: la persona física o moral que en forma individual o colectiva produce vivienda sin fines de lucro;	**XI.** Productor social de vivienda: la persona física o moral que en forma individual o colectiva produce vivienda sin fines de lucro;
XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de	**XII.** Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de

vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;	vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;
XIII. Sistema de Información: el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia, y	**XIII.** Sistema de Información: el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia, y
XIV. Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables.	**XIV.** Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables.
Artículo 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:	**Artículo 6.**- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos:
I. a III. ...;	I. a III. ...;
IV. Fomentar la calidad de la vivienda**, así como marcar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares**;	IV. Fomentar la calidad de la vivienda **y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;**
V. a IX. ...	V. a IX. ...
ARTÍCULO 19.- Corresponde a la Comisión:	**ARTÍCULO 19.**- Corresponde a la Comisión:
I. a XVI. ...	I. a XVI. ...
XVII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley **del Sistema Nacional** de Información	**XVII.** Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley **del Sistema Nacional** de Información

Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información; XVIII. a XIV. ...	Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información; XVIII. a XXIV. ...
ARTÍCULO 22.- La Junta de Gobierno de la Comisión estará integrada por: I. a VI. **...** **VII.** El Titular de la Secretaría de **Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**, y VIII. **...** **...**	**ARTÍCULO 22.-** ...
ARTÍCULO 33.- La Comisión Intersecretarial será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal o por quien éste designe y estará integrada por los titulares de las siguientes secretarías de estado: I. a X. **...** XI. **Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano**	**ARTÍCULO 33.-** ...
ARTÍCULO 43.- ... La Comisión integrará y administrará el Sistema de Información, el cual se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley **del Sistema Nacional** de Información Estadística y Geográfica y se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional. **...**	**ARTÍCULO 43.- ...** La Comisión integrará y administrará el Sistema de Información, el cual se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley **del Sistema Nacional** de Información Estadística y Geográfica y se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional. **...**

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

...	...
ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables, **que tengan como mínimo un baño, cocina, estancia-comedor y dos recamaras**, y de higiene suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.	**ARTÍCULO 71.**- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables **y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios,** provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.
...	...
ARTÍCULO 78.- ... En este tipo de normas se deberá considerar las condiciones y características de **los espacios habitables y auxiliares básicos** y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción.	**ARTÍCULO 78.- ...** En este tipo de normas se deberá considerar las condiciones y características de **los espacios habitables y auxiliares** y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción. TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación. ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

11

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman los artículos 2, 6 fracción IV; 19 fracción XVII; 43 segundo párrafo, 71 primer párrafo y 78 segundo párrafo; y se adicionan las fracciones IV y V al artículo 4, recorriéndose las subsecuentes, todos de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2.- Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con **espacios habitables y auxiliares,** así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

ARTÍCULO 4.- …

I. a **III**. **…**

IV. **Espacios habitables: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de reunión o descanso, que cuenten con las dimensiones mínimas de superficie, altura, ventilación e iluminación natural, además de contar como mínimo con un baño, cocina, estancia – comedor y dos recamaras, de conformidad con las características y condiciones mínimas necesarias que establezcan las leyes y las normas oficiales mexicanas.**

V. Espacios Auxiliares: el lugar de la vivienda donde se desarrollan actividades de trabajo, higiene y circulación;

VI. Comisión: la Comisión Nacional de Vivienda;

VII. Comisión Intersecretarial: la Comisión Intersecretarial de Vivienda;

VIII. Consejo: el Consejo Nacional de Vivienda;

IX. Mejoramiento de vivienda: la acción tendiente a consolidar o renovar las viviendas deterioradas física o funcionalmente, mediante actividades de ampliación, reparación, reforzamiento estructural o rehabilitación que propicien una vivienda digna y decorosa;

X. Producción social de vivienda: aquella que se realiza bajo el control de autoproductores y autoconstructores que operan sin fines de lucro y que se orienta prioritariamente a atender las necesidades habitacionales de la población de bajos ingresos, incluye aquella que se realiza por procedimientos autogestivos y solidarios que dan prioridad al valor de uso de la vivienda por sobre la definición mercantil, mezclando recursos, procedimientos constructivos y tecnologías con base en sus propias necesidades y su capacidad de gestión y toma de decisiones;

XI. Productor social de vivienda: la persona física o moral que en forma individual o colectiva produce vivienda sin fines de lucro;

XII. Política Nacional de Vivienda: el conjunto de disposiciones, criterios, lineamientos y medidas de carácter general que se establecen para coordinar las acciones de vivienda que realicen las autoridades federales, de las entidades federativas y municipales, así como su concertación con los sectores privado y social, con la finalidad de cumplir con el mandato constitucional del derecho a la vivienda digna y decorosa;

XIII. Sistema de Información: el Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, como el conjunto de datos producidos por los sectores público, social y privado, organizados bajo una estructura conceptual predeterminada, que permita mostrar la situación de la vivienda y el mercado habitacional, así como los efectos de las políticas públicas en la materia, y

XIV. Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 6.- …

I. a **III**. …;

IV. Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares;

V. a **XII.** ...

ARTÍCULO 19.- ...

I. a **XVI.** ...

XVII. Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley **del Sistema Nacional** de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información;

XVIII. a **XXIV**. ...

ARTÍCULO 43.- ...

La Comisión integrará y administrará el Sistema de Información, el cual se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley **del Sistema Nacional** de Información Estadística y Geográfica y se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional.

...

...

ARTÍCULO 71.- Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE VIVIENDA Y ESTUDIOS LEGISLATIVOS PRIMERA, EN RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA

...

...

ARTÍCULO 78.- ...

En este tipo de normas se deberá considerar las condiciones y características de **los espacios habitables y auxiliares** y seguridad para los diferentes tipos de vivienda y de sus etapas de construcción.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Sala 7 de la Planta Baja del Senado de la República a los **09** días del mes de **octubre** de **2013**.

15

PROPOSICIONES

PUNTO DE ACUERDO CASO IGUALA, GUERRERO

PUNTO DE ACUERDO CASO IGUALA, GUERRERO

PRIMERO.- El Senado de la República expresa su más amplia solidaridad a los familiares de los jóvenes de la Normal Rural de Ayotzinapa y de las personas que perdieron la vida en los lamentables, dolorosos, indignantes e inaceptables hechos de violencia cometidos en la ciudad de Iguala, Guerrero, el pasado 26 y 27 de septiembre del año en curso.

SEGUNDO.- El Senado exige al Estado mexicano realizar todas las acciones conducentes a la localización de los 43 normalistas desaparecidos.

TERCERO.- El Senado de la República exhorta al Gobierno Federal y al gobierno del estado de Guerrero a que las investigaciones se conduzcan con estricto apego a la legalidad, con profesionalismo, y se aplique la ley a los autores materiales e intelectuales, asimismo a quienes por acción u omisión tuvieran algún grado de participación, evitando que estos delitos queden impunes, garantizando siempre los derechos de las víctimas y sus familiar.

CUARTO.- El Senado de la República exhorta a la Comisión Ejecutiva Federal de Atención a Víctimas, para que haga uso de sus facultades conferidas por la ley, a fin de garantizar a los afectados por los hechos ocurridos en Iguala, Guerrero; sus derechos de asistencia, asesoría jurídica, protección, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia.

QUINTO.- El Senado de la República solicita que las investigaciones que se lleven a cabo, se realicen en un marco de transparencia, celeridad, objetividad y comunicación permanente con las familias de las víctimas, así como con la sociedad en su conjunto, con el objetivo de identificar y sancionar conforme a derecho a quienes resulten responsables.

Asimismo, que se informe a esta Soberanía sobre el avance y resultados de las investigaciones. Para ello, se propone conformar un grupo de trabajo plural dentro de la Comisión de Gobernación, con el objeto de coadyuvar con las autoridades para el logro de estos propósitos.

Finalmente, se mandata a celebrar una sesión de la Comisión Bicamaral de Seguridad Nacional, en la que se aborde la situación de la seguridad pública en el estado de Guerrero".

SEXTO.- Se deja en aptitud a las comisiones que corresponda del Senado de la República para que, en el ámbito de su competencia, atiendan lo relativo a este lamentable acontecimiento.

Carlos Puente Salas

COMUNICACIONES DE COMISIONES

INVITACIÓN AL FORO POLÍTICA EXTERIOR DE MÉXICO A DEBATE, A REALIZARSE EL PRÓXIMO 8 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA OCTAVIO PAZ

SEN. VÍCTOR HERMOSILLO Y CELADA

Victor Hermosillo Y Celada
SENADOR DE LA REPÚBLICA

México, D.F., a 11 de septiembre de 2014

SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE.

Por este medio me permito solicitarle de la manera más atenta, sea tan amable de instruir se coloque en el sitio web del Senado de la República, el cartel del ***Foro Política Exterior de México a Debate***, a realizarse el próximo 8 de octubre en la Sala Octavio Paz.

Adjunto un CD con el archivo digital.

Sin otro particular por el momento, agradezco de antemano su atención.

Atentamente.

RECIBIDO
2014 SEP 11 AM 11 06
CAMARA DE SENADORES
SECRETARIA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
007547

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, HEMICICLO, NIVEL 06 OFICINA 26, COL. TABACALERA, DELEGACION CUAUHTEMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
TEL. DIR. (55) 5345 3026. CONM. (55) 5345 3000 EXTS. 3026 / 3027, LADA SIN COSTO 01800 5010 810 EXT. 3026 victor.hermosillo@pan.senado.gob.mx

EL SENADOR
VICTOR HERMOSILLO Y CELADA
INVITA AL:

FORO Política Exterior

Senado de la República
Sala Octavio Paz
8 de Octubre 2014, 9:00 am

Ponentes

Dra. Claudia Calvin/Dr. Jorge Castañeda/Dr. Luis de la Calle
Dr. Mauricio Meschoulam/Dr. Carlos Elizondo Mayer - Serra
Mtro. Gabriel Guerra/Mtro. Genaro Lozano/Dra. Olga Pellicer
Dr. Jorge Chabat/Dra. Lorena Ruano

SIGUENOS EN NUESTRAS REDES

/politicaexterior
@polexterior
politicaexterior

Tel. 53453026
www.victorhermosillo.com
lapoliticaexterior@gmail.com

COMISIONES UNIDAS, DE EDUCACIÓN; DE CULTURA, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE

CONVOCATORIA A LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO MIÉRCOLES 08 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, A LA LAS 17:00 HORAS, EN LAS SALAS 5 Y 6, EN LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS

SEN. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ

SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS

SENADO DE LA REPÚBLICA LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE SENADORES SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
2014 OCT 2 PM 5 56
RECIBIDO
008252

México, D.F., a 02 de octubre de 2014.

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,
SENADO DE LA REPÚBLICA
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 130, fracciones II, IV y XI del Reglamento del Senado de la República, nos permitimos solicitar respetuosamente sea publicada en la Gaceta Parlamentaria la **Convocatoria a la Comparecencia del Secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor, ante las comisiones unidas de Educación; de Cultura, y de Juventud y Deporte,** que se llevará a cabo el próximo miércoles 08 de octubre, a la las 17:00 horas, en las salas 5 y 6, ubicadas en la planta baja de esta sede parlamentaria.

Le anticipamos nuestro agradecimiento por las atenciones a la presente y aprovechamos la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,

SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS
Presidente de la Comisión de Educación

SEN. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ
Presidenta de la Comisión de Cultura

SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS
Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso, Secretario General de Servicios Parlamentarios del Senado de la República

CÁMARA DE SENADORES
2014 OCT 2 PM 5 18
000858

SENADO DE LA REPUBLICA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXII LEGISLATURA

CONVOCATORIA A LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN; DE CULTURA, Y DE JUVENTUD Y DEPORTE.

Con fundamento en el *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, que establece las normas para el análisis del II Informe de Gobierno,* y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, segundo párrafo y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, numeral 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 135, fracción III, 234, 266, 267, 270 y 271 del Reglamento del Senado de la República, se convoca a los Senadores integrantes de las comisiones de Educación; de Cultura, y de Juventud y Deporte a la **comparecencia del secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor,** que se llevará a cabo el próximo miércoles 08 de octubre, a las 17:00 horas, en las salas 5 y 6, ubicadas en la planta baja de esta sede parlamentaria.

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y, en su caso, declaración de quórum.
2. Lectura, y en su caso, aprobación del orden del día y del formato de la reunión.
3. Comparecencia del C. Secretario de Educación Pública, Lic. Emilio Chuayffet Chemor.
4. Preguntas y réplicas.
5. Clausura.

Atentamente,

SEN. JUAN CARLOS ROMERO HICKS,
Presidente de la Comisión de Educación.

H. CAMARA DE SENADORES
2014 OCT 2 PM 5 18
Presidencia de la Mesa Directiva
SECRETARIA TECNICA
000858

SEN. BLANCA MARÍA DEL SOCORRO ALCALÁ RUIZ,
Presidenta de la Comisión de Cultura.

SEN. CARLOS ALBERTO PUENTE SALAS,
Presidente de la Comisión de Juventud y Deporte.

COMISIÓN DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA OCTAVA, REUNIÓN ORDINARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, QUE SE LLEVARÁ A CABO EL PRÓXIMO DÍA 8 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 17:00 HRS, EN LA SALA 2 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. HÉCTOR LARIOS CÓRDOVA

Comisión de Comercio y Fomento Industrial

Senado de la República, 29 de septiembre de 2014.
LXII/CCFI/225/2014

RECIBIDO 2014 SEP 29 PM 2 26 CÁMARA DE SENADORES SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS 008069

Sen. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República.
P r e s e n t e.

Estimado Presidente:

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción XI del artículo 130 del Reglamento del Senado de la República, y en mi calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, me permito solicitarle la publicación en la Gaceta Parlamentaria de este órgano senatorial, la convocatoria para la celebración de la 8ª. Reunión Ordinaria de la Comisión de Comercio y Fomento industrial, que se llevará a cabo el próximo 8 de octubre del año en curso, a las 17:00 hrs., en la sala 2 de la planta baja del edificio Hemiciclo. (Adjunto al presente el Orden del Día)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Adrián Fernández Cabrera
Secretario Técnico

Presidencia Mesa Directiva SECRETARÍA TÉCNICA 2014 SEP 29 PM 2 22 H. CÁMARA DE SENADORES 000731

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 8, Oficina 5, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F. Tel. 5345 3000 Ext. 5016, E-mail: cfomentoindustrial@senado.gob.mx

8º Reunión Ordinaria la Comisión de Comercio y Fomento Industrial

8-Octubre-2014
Sala 2, planta baja del Edificio Hemiciclo
17:00 hrs

Orden del Día

1. Aprobación del Orden del Día.

II. Aprobación del Acta de la 7ª. Reunión de Trabajo de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, celebrada el 11 de marzo de 2014.

III. Presentación y en su caso, aprobación de los siguientes Asuntos Legislativos:

a) Iniciativas.

Asunto	Senador(a) Promovente
1. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, que contiene dos proyectos de Iniciativas por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica. a) Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica. b) Iniciativa que contiene proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVIII bis 4 al artículo 24 de la Ley Federal de Competencia Económica.	Francisco Búrquez Valenzuela Ángel Benjamín Robles Montoya
2. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, que contiene Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que crea la Agencia de Desarrollo para el Crecimiento Económico, la generación de empleos y la creación de empresas de alto valor agregado en las entidades federativas con bajos ingresos per cápita y bajo crecimiento.	Armando Albores Gleason

1

8º Reunión Ordinaria la Comisión de Comercio y Fomento Industrial

8-Octubre-2014
Sala 2, planta baja del Edificio Hemiciclo
17:00 hrs

Orden del Día

3. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica.	Armando Ríos Piter
4. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, que contiene Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial.	Entonces Senadora María Verónica Martínez Espinoza
5. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, que contiene Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Nacional del Emprendedor.	Mónica Arriola Gordillo
6. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, que contiene Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 26 y se adiciona un artículo 44 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	Pablo Escudero Morales
7. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial, de Salud, y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.	Maki Esther Ortiz Domínguez.

2

8º Reunión Ordinaria la Comisión de Comercio y Fomento Industrial

8-Octubre-2014
Sala 2, planta baja del Edificio Hemiciclo
17:00 hrs

Orden del Día

8. Dictamen de las Comisiones Unidas de Comercio y Fomento Industrial y de Estudios Legislativos, Segunda, que contiene Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco.	Jorge Luis Preciado Rodríguez.

b) Proposiciones con Punto de Acuerdo.

Asunto	Senador(a) Promovente
Dictamen de la Comisión de Comercio y Fomento Industrial, en relación a nueve Proposiciones con Punto de Acuerdo que se refieren a una circunstancia que se encuentra consumada.	
1. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a resolver las demandas por daños ocasionados al entorno ecológico por las compañías mineras que exploran y explotan los yacimientos minerales en las comunidades de Calpulalpam de Méndez y la Natividad, en el estado de Oaxaca.	Ángel Benjamín Robles Montoya
2. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que el Senado de la República aprueba entregar reconocimiento por su trayectoria a los Jaliscienses César Salvador de Anda Molina y Horacio Vázquez Parada.	José María Martínez Martínez
3. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a reactivar el programa de apoyo a la industria molinera de nixtamal y se cubran los pagos pendientes del mismo.	Sofío Ramírez Hernández

3

8º Reunión Ordinaria la Comisión de Comercio y Fomento Industrial

8-Octubre-2014
Sala 2, planta baja del Edificio Hemiciclo
17:00 hrs

Orden del Día

4. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Economía para que en el ámbito de sus atribuciones diseñe estrategias efectivas en materia minera con el objeto de regularizar el cobro por la extensión de los terrenos que se explotan en este sector.	Senador David Monreal Ávila.
5. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a implementar estrategias, acciones y políticas públicas, enfocadas a incrementar la competitividad general del país y de todos sus índices a nivel internacional.	Ángel Benjamín Robles Montoya.
6. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se solicita a la Procuraduría Federal del Consumidor acciones inmediatas contra el abuso de precios en los pescados en el estado de Guerrero.	Armando Ríos Piter
7. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a las secretarías de Economía y Agricultura y Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a que, de manera conjunta, instrumen un programa para regularizar el abasto y evitar la volatilidad del precio del limón en el país.	Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional
8. Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a fortalecer las acciones de vigilancia y supervisión en los establecimientos mercantiles para proteger los derechos de los turistas nacionales y extranjeros durante la temporada vacacional de Semana Santa.	Senadoras Ivonne Liliana Álvarez García, Angélica del Rosario Araujo Lara, Margarita Flores Sánchez, Mely Romero Celis, Lisbeth Hernández Lecona, Ma. Del Rocío Pineda Gochi del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

4

8º Reunión Ordinaria la Comisión de Comercio y Fomento Industrial

8-Octubre-2014
Sala 2, planta baja del Edificio Hemiciclo
17:00 hrs

Orden del Día

9. Proposición con Punto de Acuerdo, por el cual el Senado de la República se congratula por la firma del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá.	Mariana Gómez del Campo Gurza

c) Ratificación Acuerdos Internacionales.

Asunto	Promovente
1. Acuerdo Inicial de Complementación Económica No 51 celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Cuba, suscrito en la Ciudad de México, el 1 de noviembre de 2013.	Poder Ejecutivo Federal

IV. Asuntos Generales.

5

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

CONVOCATORIA A LA DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL 9 DE OCTUBRE DE 2014, A LAS 17:00 HORAS, EN LA SALA 2 DE LA PLANTA BAJA DEL HEMICICLO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

México D.F. a 7 de octubre de 2014
Oficio No. CIG/P/240/2014

RECIBIDO
2014 OCT 7 AM 11 07
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA GENERAL DE
SERVICIOS PARLAMENTARIOS
008366

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Le solicito respetuosamente la publicación en la Gaceta Parlamentaria, de la Convocatoria y Proyecto de Orden del Día de la Décimo Quinta Reunión Ordinaria de la Comisión para la Igualdad de Género, que tendrá verificativo el 9 de octubre de 2014 a las 17.00 horas en la Sala 2 de la Planta Baja, del Senado de la República.

Lo anterior, a fin de dar el trámite legislativo procedente en términos de lo previsto en la fracción XI del artículo 130 del Reglamento del Senado de la República.

Agradeciendo sus atenciones, le envío un cordial saludo

ATENTAMENTE

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

H. CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA TÉCNICA
2014 OCT 7 PM 10 59
000940

Ccp. Dr. Arturo Garita Alonso. Secretario General de Servicios Parlamentarios

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES, PISO 10, OFICINA 1, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
CONMUTADOR 5345 3000, EXTS.: 3531 / 5210 / 5034 igualddegenero@senado.gob.mx aborja.cig@senado.gob.mx

CONVOCATORIA A LA DÉCIMO QUINTA REUNIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Con fundamento en el artículo 130, fracción II, del Reglamento del Senado de la República, se convoca a las senadoras que la integran, a la Décimo Quinta Reunión de Trabajo Ordinaria que se llevará a cabo el próximo jueves 9 de octubre de 2014, a las 17:00 horas, en la Sala 2 Planta Baja del Hemiciclo, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Lectura del Orden del Día.
3. Discusión, y en su caso aprobación, del Acta de la Décima Cuarta Reunión Ordinaria de Trabajo celebrada el 9 de julio;
4. Discusión, y en su caso aprobación, del Plan de Trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género 2014-2015
5. Presentación del Informe sobre la entrega del Reconocimiento "Elvia Carrillo Puerto"
6. Asuntos Generales

ATENTAMENTE
México, D.F. a 03 de octubre de 2014

LIC. E. AYESHA BORJA DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA
COMISIÓN PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

COMISIÓN DE MARINA

INVITACIÓN A TODAS LAS SENADORAS Y LOS SENADORES, A LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA Y ARTESANAL CON MOTIVO DEL 60 ANIVERSARIO DE "EXPORTADORA DE SAL S.A. DE C.V.", CUYA INAUGURACIÓN SE CELEBRARÁ EL PRÓXIMO DÍA MARTES 14 DE OCTUBRE EN PUNTO DE LAS 11:30 HORAS, EN LA CUÑA DE ESTE RECINTO LEGISLATIVO

SEN. RICARDO BARROSO AGRAMONT

COMISIÓN DE MARINA

México, D.F., 1 de octubre de 2014.

SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXII LEGISLATURA
P R E S E N T E.

Estimado Senador:

Hago propicia la ocasión para enviarle un respetuoso saludo, al tiempo de solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se publique **en la Gaceta Parlamentaria del 2 al 17 de octubre del presente año,** la convocatoria de invitación a todas las Senadoras y los Senadores, a la exposición fotográfica y artesanal con motivo del 60 aniversario de **"EXPORTADORA DE SAL S.A. de C.V."**, cuya inauguración se celebrará el próximo 14 de octubre en punto de las 11:30 horas, en en el Cuña de este Recinto Legislativo. (Adjunto en CD de la convocatoria e invitación).

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

C.c.p. Dr. Arturo Garita Alonso.- Secretario General de Servicios Parlamentarios.

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Torre de Comisiones, Piso 12 Oficina 2, Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06030 México, D.F. Conmutador 5345 3000 Exts. 3387 y 5261 Lada sin costo 01 800 501 08 10
marina@senado.gob.mx

CONVOCATORIA

SENADORAS Y SENADORES DEL
DEL SENADO DE LA REPÚBLICA DE LA LXII LEGISLTURA
P R E S E N T E S.

La Comisión de Marina tiene el honor de invitar a todas las Senadoras y Senadores a la exposición fotográfica y artesanal con motivo del 60 Aniversario de **"EXPORTADORA DE SAL S.A. de C.V."**, que presentará la Comisión de Marina, que tendrá lugar en el "Motor Lobby, planta baja del Hemiciclo y "Cuña" de este Recinto Legislativo, que se inaugurará el día 14 de octubre del año en curso, a las 11:30 horas.

SEN. RICARDO BARROSO AGRAMONT
Presidente

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en ***www.senado.gob.mx***

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, "La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos".